República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 01152 DE 2022

(29 Junio 2022)

Por medio de la cual se realiza la apertura del Concurso de Méritos Abierto CM-09-2022

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2017, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución de Delegación No 4 0548 del 18 de junio de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Minas y Energía requiere contratar una consultoría con el objeto de: "Realizar la segunda fase del estudio para la definición de la adecuada estructura de la autoridad reguladora para el uso seguro de los materiales nucleares y radiactivos en el territorio nacional, cumpliendo con las recomendaciones internacionales y que se encuentre en línea con toda la reglamentación nacional en la materia. Los lineamientos que se plasmen en los documentos técnicos obtenidos constituyen el objetivo principal del proyecto y la herramienta axial para decidir sobre el esquema más adecuado de autoridad reguladora para Colombia. Lo anterior, en atención al proyecto de inversión "Fortalecimiento de la autoridad reguladora para el uso seguro de materiales nucleares y radiactivos en el territorio nacional"

Que definida la necesidad del Ministerio de Minas y Energía y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021, el Ministerio de Minas y Energía realizó los estudios y documentos previos y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que por la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es el Concurso de Méritos Abierto, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que acorde con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, en especial, lo normado en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones fueron publicados el pasado 6 de junio de 2022 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co, por el término de cinco (5) días hábiles, con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para realizar la sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que de conformidad con lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021, norma que reglamenta la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de contratación es susceptible de limitación a Mipyme, habida cuenta que el presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Que el plazo para solicitar la limitación del proceso a Mipyme finalizó el 15 de junio de 2022 a las 5:00 p.m, sin que se recibiera ninguna solicitud para limitar el proceso.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana, veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que dentro del término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales, se dio respuesta oportuna en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. 09 de 2022.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza la apertura del Concurso de Méritos Abierto CM-09-2022"

Que los Estudios y Documentos Previos y el Pliego de Condiciones Definitivo podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co

Que el presente proceso fue aprobado en sesión No. 13 del 10 de mayo de 2022 del Comité Asesor de Contratación de la entidad.

Que por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Ordenar la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. 09 de 2022, cuyo objeto consiste en "Realizar la segunda fase del estudio para la definición de la adecuada estructura de la autoridad reguladora para el uso seguro de los materiales nucleares y radiactivos en el territorio nacional, cumpliendo con las recomendaciones internacionales y que se encuentre en línea con toda la reglamentación nacional en la materia. Los lineamientos que se plasmen en los documentos técnicos obtenidos constituyen el objetivo principal del proyecto y la herramienta axial para decidir sobre el esquema más adecuado de autoridad reguladora para Colombia. Lo anterior, en atención al proyecto de inversión "Fortalecimiento de la autoridad reguladora para el uso seguro de materiales nucleares y radiactivos en el territorio nacional"

ARTÍCULO 2°: El cronograma bajo el cual se adelantará el proceso, es el establecido en el cronograma del proceso que se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co

ARTÍCULO 3°: El presupuesto para los proponentes responsables del IVA es la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA/ CTE ($173.199.847**) y

la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA PESOS MONEDA/ CTE ($145.546.090),** para los No Responsables del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

APROPIACION PRESUPUESTAL:

Suma amparada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No. **53022 del 31 de marzo de 2022**, con cargo al Proyecto de Inversión denominado "desarrollo de la gestión de la información en asuntos del subsector hidrocarburos. nacional." Código BPIN C-2106-1900-11-0-2106010-02, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal del Ministerio de Minas y Energía.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

ARTÍCULO 4°: No limitar el presente Concurso de Méritos Abierto No. 09 de 2022 a Mipymes.

ARTÍCULO 5°: Podrán participar en el presente Concurso de Méritos Abierto No. 09 de 2022, personas naturales, jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras con o sin domicilio, filial o sucursal en Colombia, individualmente o en consorcio o uniones temporales, y que a la fecha de presentación de la oferta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas, en el Registro Único de Proponentes, cuando así lo exija la Ley, así como registrados ante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), con capacidad para ejecutar el objeto contractual.

ARTÍCULO 6°: En caso que las fechas y horas establecidas en el artículo segundo sean objeto de modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual, se publicará conforme a lo establecido por la Ley en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co

ARTÍCULO 8°: El Ministerio de Minas y Energía en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, informa a todas las Veedurías Ciudadanas que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza la apertura del Concurso de Méritos Abierto CM-09-2022"

oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad, así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de selección.

ARTÍCULO 9°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de Junio de 2022.



Julián Eduardo Páez Gil
Subdirector (E)
Subdirección Administrativa y Financiera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: Lucia Karolina Olivera Dueñas
Revisó: Claudia Liliana Martínez Melo
Aprobó: Julián Eduardo Páez Gil